

ORDENANZA 940/97

Denomina plaza Madre Teresa de Calcuta.
Sanción: 10 de septiembre de 1997.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO :

Que la Madre Teresa de Calcuta se ha destacado en la historia del Siglo XX siendo un extraordinario ejemplo de silenciosa caridad, marcando valores tan importantes como el amor al prójimo, la dignidad y respeto para con todas las personas, sin condicionamientos de ninguna clase;
fundadora de la Orden "Hermanas de la Caridad" y Premio Nobel de la Paz en el año 1979, ha sido refugio y amparo de los más necesitados y ejemplo permanente para la humanidad toda; en atención y como homenaje a ese inmenso ejemplo de amor y de vida que profesara la Madre Teresa de Calcuta.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1°) DENOMINASE "PLAZA MADRE TERESA DE CALCUTA, al espacio verde que abarca el macizo 36 Ñ, situado entre las calles:
Victoria Ocampo, Hermana Luisa Rufino, Afonsina Storni y Remedios de Escalada, del Barrio C.G. T, de Chacra I.

Art. 2°) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal construya un monolito en el sector de la plaza que se menciona en el art. N° 1.

Art. 3°) COLOQUESE en el monolito una placa de bronce recordatorio a la Madre Teresa de Calcuta, agradeciendo el aporte que ha llegado a toda la humanidad en nombre del pueblo de la ciudad de Río Grande.

Art. 4°) ELEVESE a la Orden Hermanas de la Caridad, copia de esta Ordenanza.

Art. 5°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

LA